



## ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Visto el expediente N° CE181960004/10 instruido para la contratación de “Servicio de consultoría y asistencia técnica para el estudio y elaboración de los diferentes proyectos y/o dirección facultativa de las obras de edificación que promocióne Cetursa Sierra Nevada, S.A. y sus empresas participadas en la Estación de Esquí de Sierra Nevada”, en el que se propone su adjudicación a favor de Bigorra y Mir Arquitectos, S.L.P. por el precio establecido en la oferta recibida.

Visto que con fecha 31 de Marzo de 2010 se adjudicó provisionalmente el contrato a Bigorra y Mir Arquitectos, S.L.P., habiendo constituido el adjudicatario la garantía exigida y aportando la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como los documentos acreditativos de su aptitud para contratar y de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Y de conformidad con las facultades que las Instrucciones internas para la Contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A. me atribuyen.

### HE RESUELTO

**ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DEL “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN QUE PROMOCIONE CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., Y SUS EMPRESAS PARTICIPADAS EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE SIERRA NEVADA”, A LA EMPRESA BIGORRA Y MIR ARQUITECTOS, S.L.P. POR EL PRECIO ESTABLECIDO EN LA OFERTA RECIBIDA.**

En Sierra Nevada-Monachil a 16 de Abril de 2010

M<sup>a</sup> José López González  
Directora General